

Lima, 05 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando N° 234-2019-FMV/OTI, mediante el cual se adjunta el Informe Técnico de Estandarización ITES-09-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta el proceso de Estandarización de Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación; y, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 7.1) del apartado VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.2) de la Directiva, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, la Directiva establece los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, sustenta su pedido a través de su Informe Técnico de Estandarización ITES N° 09-2019/FMV-OTI de setiembre de 2019 para la Estandarización de Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes, radica en que el servicio: i) Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada del Sistema de Registro Administrativo de arrendamiento para vivienda (SRAV) ubicado en la nube de Amazon Web Services o equivalente, ii) Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada de la plataforma Microsoft SQL Server Analysis Services o equivalente, iii) Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada de la plataforma Oracle Business Intelligence o equivalente, iv) Se dará soporte a los flujos automatizados de explotación de información para las plataformas de base de datos SQL Server y base de datos Oracle o sus equivalentes, v) Se dará soporte a los flujos automatizados de explotación de información para otras plataformas de base de datos MySQL o sus equivalentes;



Oficina de Tecnologías de la Información
Eddy
Pérez
Villacrez
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Gerencia Legal
Luciana
Arambulo
Abogada
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Jefe DAAC - Gerencia Legal
Paul
Cárdenas
Condezo
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Gerente
Pedro
Elias
Zanel
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Gerente de Administración
Santiago
Maradege
Medina
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Que, con relación a la facultad de aprobación, el literal a) del artículo 8 de la Ley, sobre Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que es el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y asimismo, según lo dispone el numeral 7.4 de la Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, en consecuencia es procedente aprobar la Estandarización de Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes;

Que mediante el informe N° 365-2019-FMV/GL-DAAC, la Gerencia Legal concluye que el pedido de la Oficina de Tecnologías de la Información es procedente;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 51-2019-FMV/GG, el Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confieren el Estatuto y las normas legales pertinentes delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración diversas funciones, facultades en materia de contratación pública; incluida la de aprobar los procesos de estandarización de Software.

Que, en virtud a lo señalado precedentemente y al Informe Técnico de Estandarización ITES-09-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

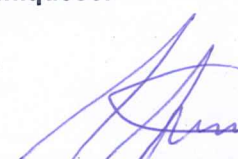
Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización de Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES N° 09-2019/FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la Estandarización de Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.


SANTIAGO ALBERTO MARADIEGUE MEDINA
Gerente de Administración
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-09-2019/FMV-OTI

Software de integración de datos y consultas para varias
plataformas de base de datos o equivalentes

Versión 1.0

Setiembre del 2019

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-09-2019/FMV-OTI Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes
---------------------	---

ÍNDICE

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	3
2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	3
3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	3
4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	4
5. VIGENCIA.....	4
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	5



Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia de Administración
	 Eddy Paz Villacrez	 Santiago Maradiegue Medina

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-09-2019/FMV-OTI Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes
----------------------------	--

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El software Toad for Oracle versión Xpert Edition with DB Admin Module, es una herramienta para la gestión y administración de bases de datos de Oracle o equivalente, la cual es usada exclusivamente para las tareas del Gestor de Producción y Arquitectura Tecnológica y fue adquirido por el Fondo MIVIVIENDA S.A. en el año 2006 en su versión básica.

Dicha adquisición, incluía inicialmente la utilización del software Toad for Data Analysts versión Base Edition (que luego se convertiría en Toad Data Point versión Professional Edition), que es una herramienta de integración de datos y consultas para varias plataformas con la que se simplifica el acceso, el análisis y el aprovisionamiento de datos.

Actualmente es usado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Fondo MIVIVIENDA S.A. requiere mantener el uso de la herramienta Toad Data Point versión Professional Edition o equivalente, para habilitar las siguientes funcionalidades:

1. Acceso a los datos: Se conecta a prácticamente cualquier origen de datos (tradicionales y no tradicionales) incluidos orígenes RDBMS como Oracle, SQL Server, Sybase, Sybase IQ, Sybase SQL Anywhere, DB2, Teradata, MySQL, Access y cualquier plataforma conforme a ODBC además de orígenes NoSQL como Hadoop, Salesforce.com, Cassandra, MongoDB, SimpleDB, DynamoDB y orígenes BI como OBIEE, Business Objects y Microsoft Analysis Services.
2. Fusión de los datos: Recopila los datos de diferentes orígenes fácilmente en una sola consulta, genera perfiles y elimina los procesos manuales y propensos a errores a través de flujos de trabajo automatizados.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. también requiere contratar el servicio de mantenimiento y soporte de Toad Data Point versión Professional Edition o equivalente

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

El servicio especializado:

- 1- Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada del Sistema de Registro Administrativo de Arrendamiento para Vivienda (SRAV) ubicado en la nube de Amazon Web Services o equivalente.



Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia de Administración
	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-09-2019/FMV-OTI Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes
-------------------	---

- 2- Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada de la plataforma Microsoft SQL Server Analysis Services o equivalente.
- 3- Atenderá la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información referido a la explotación de información de forma automatizada de la plataforma Oracle Business Intelligence o equivalente.
- 4- Se dará soporte a los flujos automatizados de explotación de información para las plataformas de base de datos SQL Server y base de datos Oracle o sus equivalentes.
- 5- Se dará soporte a los flujos automatizados de explotación de información para otras plataformas de base de datos MySQL o sus equivalentes.

De lo anteriormente mencionado, se desprende la necesidad de contar con un servicio de soporte tecnológico especializado del software Toad Data Point versión Professional Edition o equivalente

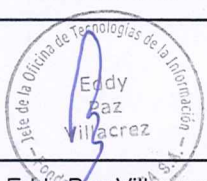
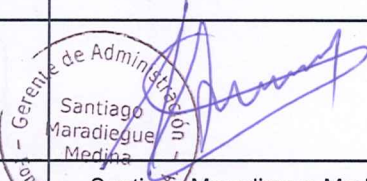
4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, el uso de la herramienta Toad Data Point versión Professional Edition o equivalente se justifica por las siguientes razones:

1. El FMV cuenta desde el año 2006, con el software Toad for Oracle versión Professional Edition with DB Admin Module (actualmente se actualizó a Toad for Oracle versión Xpert Edition with DB Admin Module) adquirido a PRAXA E.I.R.L. para la realización de tareas referidas a la administración de base de datos ORACLE o equivalente.
2. Dicha adquisición inicial, también incluía el derecho de utilización del software Toad for Data Analysts versión Base Edition que luego sería actualizado a Toad Data Point versión Professional Edition.
3. La actualización antes indicada permitió la implementación de funcionalidades imprescindibles para la explotación de información de forma automática desde cualquier origen de datos, sean orígenes RDBMS, orígenes NoSQL e incluso orígenes BI, todos ellos utilizados por el Fondo MIVIVIENDA S.A.

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico de Estandarización tiene tres (3) años de vigencia, o hasta que


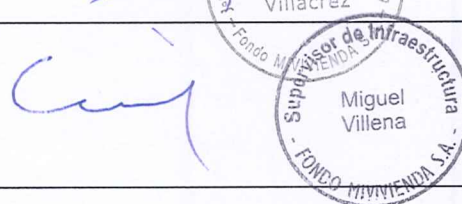
Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia de Administración
	 Eddy Paz Villacrez	 Santiago Maradiegue Medina

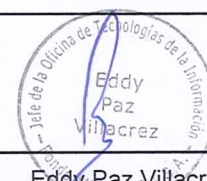
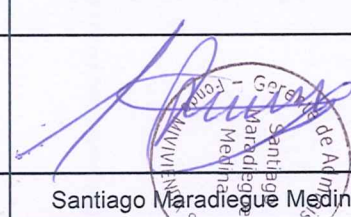


PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-09-2019/FMV-OTI Software de integración de datos y consultas para varias plataformas de base de datos o equivalentes
--------------------------	--

quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4).

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
EDDY PAZ Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
MIGUEL VILLENA Supervisor de Infraestructura Tecnológica	

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia de Administración
		
	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina